

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

11763

Procedimiento ordinario 705/2018

D/D^a ELVIRA LABORDA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de EIVISSA, HAGO SABER:

Que en los PROCEDIMIENTOS ORDINARIO NUMEROS 705/2018 y 725/18 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FERNANDO GASTON LUVIGNE ALGOZINO y D. ADAN C. CHAPPELL contra la empresa DANCES & ENJOY S.L, LOOPHOLE S.L , OCTAN IBIZA S.L , FONDO DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA) , sobre ORDINARIO, se han dictado sentencias con fecha 31-10-19 y se hace saber a los demandados referidos que tienen a su disposición una copia de las mismas en la secretaria de este Juzgado.

Se hace constar que contra las sentencias citadas cabe interponer Recurso de Suplicación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DANCES & ENJOY S.L, LOOPHOLE S.L , OCTAN IBIZA S.L , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Eivissa, 6 de noviembre de 2019

El/la letrado/a de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

